

PLENO ORDINARIO,
28 de junio de 2018

PRESIDENTE

Dña. Gema Igual Ortiz

CONCEJALES ASISTENTES

D. Javier Antolín Montoya
D. Pedro Casares Hontañón
Dña. Amparo Coterillo Pérez
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. César Díaz Maza
D. Juan Domínguez Munáiz
D. Daniel Fernández Gómez
D. José María Fuentes-Pila Estrada
D. David González Díaz
Dña. Ana María González Pescador
Dña. Lorena Gutiérrez Fernández
Dña. Aurora Hernández Rodríguez
D. Raúl Huerta Fernández
D. Antonio Mantecón Merino
D. Pedro Nalda Condado
D. Vicente Nieto Ríos
D. Daniel Portilla Fariña
D. Roberto del Pozo López
D. José Ignacio Quirós García-Marina
Dña. Carmen Ruiz Lavín
D. Ramón Saiz Bustillo
D. Miguel Saro Díaz
Dña. María Tejerina Puente
Dña. Carmen Uriarte Ruiz
Dña. Cora Vielva Sumillera
Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo

En el Salón de Sesiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander, siendo las nueve horas del día señalado en el encabezamiento, se reúne la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia y con la asistencia de los Concejales anteriormente relacionados.

D. Juan Domínguez Munáiz no se encuentra presente al comienzo de la sesión, incorporándose en el punto que luego se dirá.

Se encuentra presente D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, y están asistidos por D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno de la Corporación Municipal.

96/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior. Se aprueba, por unanimidad de los miembros presentes, el Acta de la sesión ordinaria de 31 de mayo de 2018.

INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

97/2. APROBACIÓN definitiva del Estudio de Detalle de parcelas del Sector 1, Ampliación del Cierro del Alisal, a propuesta de la Junta de Compensación. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, dictaminada en la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2018, a propuesta de la Junta de Compensación del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para definir alineaciones en las parcelas R-6, R-7, R-8, ZV-3 y ZV-4 del citado Sector 1, Ampliación del Cierro del Alisal, abriéndose tras el Acuerdo un periodo de información pública.

Transcurrido el periodo de información al público, abierto tras la aprobación inicial, no se ha presentado ninguna alegación.

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para definir alineaciones en las parcelas R-6, R-7, R-8, ZV-3 y ZV-4 del citado Sector 1, Ampliación del Cierro del Alisal.”

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría**, al votar a favor 12 Miembros del Grupo Popular y D. David González Díaz, Concejal no adscrito; y abstenerse 5 Concejales del Grupo Socialista, 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino y Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejales no adscritos.

CULTURA

98/3. DENOMINACIÓN de viales en la zona de Corbanera. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Concejala de Cultura y Turismo, dictaminada en la Comisión de Acción Cultural y Promoción Educativa, del siguiente tenor literal:

“Solicitado por D. Mariano Saturio Rodríguez, en representación de todos los vecinos de la zona correspondiente al nº 138 (diseminado: incluye varias

letras) de la calle Corbanera (Monte), el cambio de este nombre, alegando diversas razones, y proponiendo que la citada zona pase a denominarse Calle El Piquel, nombre tradicional del lugar.

Habiendo sido respaldada dicha petición por el Presidente y Coordinador de las Asociaciones de Vecinos de Monte.

Habiendo informado los Servicios Municipales de Urbanismo que dicha solicitud se centra exclusivamente en la península al Norte del canal de La Maruca, adjuntando plano con delimitación de los tres caminos que deberían tener denominación propia.

Por otro lado, habiendo solicitado D. Jesús García del Castilla que uno de esos tres caminos, el que corresponde a Corbanera nº 138-H, se denomine Calle Rostrío, por ser una prolongación lógica de la calle Rostrío ya existente, y habiéndolo avalado así el informe de los Servicios de Urbanismo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Acción Cultural y Promoción Educativa de fecha 25 de junio de 2018, la Concejal de Cultura que suscribe tiene el honor de elevar al Plano la propuesta de adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º) Dar el nombre de Calle El Piquel al vial que incluye actualmente los nº 138 B, C, D, E, F, G y M de la actual Calle Corbanera.

2º) Dar el nombre de Calle Rostrío al vial que corresponde al actual nº 138-H de la Calle Corbanera."

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), Dña. Amparo Coterillo Pérez (Grupo Regionalista) y Dña. Miriam Díaz Herrera (Grupo Popular).

D. Juan Domínguez Munáiz se incorpora a la reunión durante la intervención de Dña. Miriam Díaz Herrera.

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad**, al votar a favor 13 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Socialista, 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. David González Díaz, D. Antonio Mantecón Merino y Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejales no adscritos.

INNOVACIÓN

4. DACIÓN DE CUENTA de la no presentación de alegaciones al Reglamento de Sede Electrónica. Se da cuenta por la Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, que, una vez transcurrido el período de información pública comprendido desde el 10 de mayo de 2018 al 20 de junio de 2018, ambos incluidos, no se ha presentado

reclamación o sugerencia alguna en relación con la aprobación del Reglamento de la Sede Electrónica, habiéndose convertido en definitivo el Acuerdo provisional adoptado por el Pleno el 26 de abril de 2018.

SECRETARÍA GENERAL

5. DACIÓN DE CUENTA de Resoluciones. Se da cuenta por la Presidencia de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados en el periodo comprendido desde la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria y la del Pleno ordinario de este mes de junio. En especial, de la *Resolución de Alcaldía de 1 de junio de 2018*, por la que se declara la situación de emergencia, ordenando a Cruz Rojo la prestación del servicio de salvamento y socorrismo en las playas, durante el tiempo necesario hasta la formalización del nuevo contrato adjudicado a esta entidad; del *Decreto de 6 de junio de 2018*, delegando provisionalmente las funciones en materia de hacienda y empleo en el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda del 7 al 15 de junio de 2018; de la *Resolución de Alcaldía de 22 de junio de 2018*, por la que se declara la situación de emergencia en que se encuentra el inmueble sito en la Bajada del Caleruco nº 33, ordenando a Palomera Obras y Proyectos, S.L., el derribo y retirada de los restos del inmueble; y del *Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2018*, de suplencia del Primer Teniente de Alcalde.

6. MOCIONES. De conformidad con el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno se han presentado las siguientes:

99/6. MOCIÓN presentada por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del **Grupo Regionalista**, instando al Gobierno de Cantabria a **desarrollar un área productiva** frente al Parque Científico y Tecnológico, del siguiente tenor:

“La anulación del Plan General de Ordenación Urbana de Santander ha tenido un impacto directo en algunos proyectos emprendidos por el Ayuntamiento y ha frenado algunas posibilidades abiertas al amparo de la norma urbanística aprobada en 2012.

La ciudad continúa hoy siendo una ciudad enfocada al sector servicios, al albur de la amabilidad del clima. Y, sin embargo, nuestra ciudad alberga una Universidad con un gran pulso investigador, un Parque Científico, un puerto que busca abrir su potencial a través de la cornisa cantábrica y otras tantas potencialidades que esperan de decisión política real para convertirse en elementos tractores de crecimiento, de nuevas oportunidades para la ciudad. Santander tiene, pues, todos los recursos para convertirse en algo mucho más de lo que es, para no resignarse, para aspirar a un modelo económico y productivo más acorde no sólo a nuestras capacidades, sino también a los requerimientos del futuro.

Nuestra ciudad se enfrenta hoy a dos problemas principales, intrínsecamente relacionados: el paro y la pérdida de población. Ambos son el

reflejo de un Santander que no ofrece hoy oportunidades de desarrollo para sus jóvenes.

Desde hace más de una década, los regionalistas venimos apostando por la búsqueda de vías complementarias al actual modelo productivo. Una apuesta firme, realizada desde la confianza en las capacidades de esta ciudad y el convencimiento de que no puede dejar escapar (como ha hecho en ocasiones anteriores) posibilidades y oportunidades que contribuyan a sentar las bases para consolidar un futuro mejor para nuestros hijos y nietos. Para que Santander sea mañana una ciudad más próspera de lo que es hoy.

Queremos, en definitiva, fortalecer un nuevo patrón de crecimiento que, sin perder de vista el objetivo de alcanzar mayores cotas de excelencia turística y convertirse en una ciudad cada vez más amable para el visitante, potencie sectores que generen un empleo cualificado y menos vulnerable a los cambios cíclicos de la economía. Apostamos, así, por diversificar nuestra economía, para que, a medio plazo, frene la tendencia cada vez más grave de pérdida de población y, con ella, la denominada *fuga de cerebros* que están alejando de nuestra ciudad talentos imprescindibles para nuestro futuro.

Entre estas actuaciones, una reivindicación histórica: la creación de un Parque empresarial en los terrenos situados frente al Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN). Santander estuvo muy cerca de conseguirlo, de abrir definitivamente esa vía; el Plan General de Ordenación Urbana de 2012 calificó esos terrenos como productivos.

Sin embargo, la anulación del Plan por parte del Tribunal Supremo, en una Sentencia de noviembre de 2016, ha revertido esa situación, y con el Plan de 1997 vigente en la actualidad, esos terrenos vuelven a la calificación de suelo rústico.

Pero no está todo perdido. No si hay una voluntad política real de apostar por ese proyecto. Los regionalistas consideramos esos terrenos esenciales para el desarrollo de una gran ciudad empresarial. Un espacio que responda a un cambio de modelo productivo que complemente el talento y desarrollo tecnológico del PCTCAN con empresas medioambientalmente sostenibles que atraigan la gestión productiva de la innovación.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Instar al Gobierno de Cantabria a, en estrecha colaboración con el Ayuntamiento de Santander, iniciar los trámites para desarrollar una gran área productiva en los terrenos situados frente al Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN)."

D. José María Fuentes-Pila Estrada lee la Moción antes transcrita.

D. César Díaz Maza, Portavoz del Grupo Popular, propone, como Enmienda transaccional, modificar el Acuerdo en los siguientes términos: Instar al Gobierno de Cantabria a, en estrecha colaboración con el Ayuntamiento de Santander, continuar con la elaboración de un estudio de viabilidad para desarrollar una gran área productiva en el entorno del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).

El Portavoz del Grupo Regionalista rechaza la Enmienda.

D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscrito, propone, como Enmienda transaccional, añadir dos puntos: 2º) El Ayuntamiento de Santander insta al Gobierno de Cantabria a que, con carácter previo al inicio de cualquier trámite de los referidos en el punto 1º, se elabore un estudio acerca del impacto en la economía de Cantabria y del municipio de Santander del desarrollo de dicha área, así como viabilidad del mismo, los costes de su creación y desarrollo, la demanda de servicios ligados a las actividades en principio previstas, etc. 3º) El Ayuntamiento de Santander insta al Gobierno de Cantabria a que, una vez se elabore dicho estudio y con carácter previo al inicio de cualquier trámite de los referidos en el punto 1º, proceda en colaboración con el Ayuntamiento de Santander a la adquisición de los terrenos indicados al precio correspondiente a su catalogación actual de suelo rústico procediendo, solo después de su adquisición, a su recalificación.

El Portavoz del Grupo Regionalista acepta la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2º Turno: D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Pedro Casares Hontañón y D. César Díaz Maza.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista, con la Enmienda transaccional de D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscrito, del siguiente tenor:

1º) Instar al Gobierno de Cantabria a, en estrecha colaboración con el Ayuntamiento de Santander, iniciar los trámites para desarrollar una gran área productiva en los terrenos situados frente al Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN)

2º) El Ayuntamiento de Santander insta al Gobierno de Cantabria a que, con carácter previo al inicio de cualquier trámite de los referidos en el punto 1º, se elabore un estudio acerca del impacto en la economía de Cantabria y del municipio de Santander del desarrollo de dicha área, así como viabilidad del mismo, los costes de su creación y desarrollo, la demanda de servicios ligados a las actividades en principio previstas, etc.

3º) El Ayuntamiento de Santander insta al Gobierno de Cantabria a que, una vez se elabore dicho estudio y con carácter previo al inicio de cualquier trámite de los referidos en el punto 1º, proceda en colaboración con el Ayuntamiento de Santander a la adquisición de los terrenos indicados al precio correspondiente a su catalogación actual de suelo rústico procediendo, solo después de su adquisición, a su recalificación.

Una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría**, al votar a favor 5 Concejales del Grupo Socialista, 4 Concejales del Grupo Regionalista, el

Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino y Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejales no adscritos; en contra 13 Miembros del Grupo Popular y D. David González Díaz, Concejales no adscritos; y abstenerse la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede.

100/6. MOCIÓN presentada por **D. Antonio Mantecón Merino**, Concejales no adscritos, para **apoyar el consumo de productos del sector primario** de Cantabria, del siguiente tenor:

“El sector primario en Cantabria se muere. La economía de nuestra región ha pasado de ser eminentemente rural a post-industrializada, centrándose sobre manera en el sector servicios. Y dentro del mismo, la hostelería y los servicios empresariales son los que lideran el ligero repunte de los datos macroeconómicos de nuestra comunidad autónoma. En el ámbito del comercio nos encontramos con que la mayoría de las actividades ligadas a él están localizadas en el comercio alimentario, y de la misma forma en la industria, básicamente manufacturera, reina la industria ligada a la alimentación.

En las estadísticas que publica el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Estado español, encontramos que la referida a la Renta Agraria, que representa el valor generado por la actividad de la producción agraria, es decir, mide la remuneración de todos los factores de producción (tierra, capital y trabajo), es bastante esclarecedora. La producción agraria en Cantabria en 2015 fue de 314,90 millones de €, muy por debajo de nuestros vecinos asturianos (con 465,21 millones) o vascos (con 433,48 millones). Y es prácticamente la única comunidad autónoma con un descenso acusado desde el año 2011, en el que se movieron 453,08 millones de €.

En el informe *Cantabria en cifras 2016*, publicado por el Instituto Cántabro de Estadística (ICANE), esta involución en el sector primario de nuestra comunidad es más que evidente. Así nos encontramos con un descenso entre los años 2012 a 2016 del 1,5 % en número de cabezas de ganado, del 15,8 % en número de explotaciones ligadas a la producción láctea y varios miles de euros menos en el sector de la silvicultura (tanto en los aprovechamientos de fincas particulares como en los terrenos vecinales del plan de utilidad pública). Solo se observa un ligero aumento en la pesca en términos globales, puesto que puertos como el de Santander caen en picado desde el año 2011, con casi tres millones de kilos menos de capturas.

En el Informe del Mercado de Trabajo en Cantabria de 2016, publicado por el SEPE, aparecen conclusiones muy claras respecto a la evolución del sector primario en nuestra comunidad autónoma. A nivel global, se observa que la pérdida poblacional es acusada, especialmente de población en edad laboral. Las causas se han de buscar, además de en la baja natalidad, en el cese de entrada de inmigrantes y en la salida de población, nacional o no, tanto a otras zonas de España como al extranjero.

Nos encontramos con un tejido industrial debilitado y en parte con baja productividad, con la industria tradicional en dificultades para sobrevivir y con una capacidad exportadora limitada.

El sector primario, retrocedería en tasa interanual, manteniendo un

comportamiento irregular en los últimos años pero que denota una tendencia negativa de contracción del sector, aunque debemos tener en cuenta que este sector en Cantabria se ciñe a la ganadería y a la pesca, fundamentalmente. Otro tono, sin embargo, muestra la industria y servicios agroalimentarios que derivan de este sector. Por el contrario, en el conjunto de España el comportamiento es claramente positivo y duplica prácticamente su peso en el conjunto de la economía.

Nosotros creemos que uno de los mayores valores económicos de Cantabria son sus recursos y producciones agropecuarias. En los últimos años se ha revelado la importancia que tiene el aumento de la actividad productiva y transformadora de productos alimentarios para el desarrollo económico de los municipios cántabros, máxime cuando el sector industrial se encuentra en una situación muy delicada, derivada de todos los factores externos que han derivado en la crisis actual que vive España.

Y es algo que se viene constatando por las instituciones económicas; que el desarrollo y fortalecimiento del sector primario, incluida la transformación de materia prima alimentaria, es necesario para afianzar tejido económico y productivo, conllevando ello la consolidación y atracción de población, en lugar del desarraigo y el abandono que sufren desde hace décadas nuestros núcleos rurales. Teniendo en cuenta además los datos que anteriormente hemos comentado, la industria de transformación derivada del sector primario muestra uno de los datos más positivos de contratación en Cantabria.

Desde las instituciones autonómicas de nuestra región se ha comenzado a centrar la atención en el sector agropecuario y alimentario. Sin ir más lejos, en marzo de 2017 la última acción dirigida a este sector en nuestra Comunidad ha sido la regulación del sello de calidad alimentaria *Alimentos de Cantabria* a través del Decreto 12/2017 de 9 de marzo, destinado a favorecer la comercialización de alimentos producidos en nuestra comunidad. Entendemos que no es suficiente, aunque sea un pequeño paso demandado por los productores. La unificación de un sello o marca de Cantabria, que aglutine a los productos que se elaboran en nuestra comunidad autónoma es un hecho sumamente positivo, ya que pone en valor la gran calidad de nuestras tierras y de lo que aquí se produce. Cantabria no es solo un lugar hermoso, un destino turístico de primer nivel. También es una comunidad ligada a la tierra y al mar, de tradición ganadera y pesquera. Y eso es algo que debemos recuperar. Principalmente porque es un nicho de empleo importante que, de ser debidamente tratado, evitaría su desaparición y precarización. Para poder promocionar nuestros sobaos y nuestras anchoas, tenemos que tener ganaderos que produzcan leche, productores que elaboren la mantequilla, y pescadores que traigan las anchoas hasta nuestros puertos. Si eso desaparece, nos quedaremos con la foto fija de un tiempo pasado en el cual Cantabria y sus productos eran símbolo de calidad. Y no podemos caer en la desidia de dejar el sector primario abandonado, confiando su sostenimiento en subvenciones autonómicas, estatales o europeas.

Entendemos que la labor de protección y desarrollo del sector agropecuario y de transformación alimentaria también debe ser impulsada desde el ámbito municipal atendiendo a las competencias propias de cada Ayuntamiento. Sabemos que en nuestro municipio las facultades de actuación son limitadas, pero por ello no debemos obviar los espacios de actuación que están a nuestro alcance.

Respecto a la capacidad de nuestros municipios de incidir en el aumento

económico del sector primario en Cantabria, estamos de acuerdo en que son las políticas que nos vienen dadas de organismos supramunicipales las que definen, en mayor medida, la subida de un sector particularmente afectado por la crisis y el cambio de modelos de mercado. Pero también es cierto que, desde nuestro campo de actuación, el municipal, podemos impulsar medidas que influyan en ese aumento y solo es cuestión de voluntad política llevarlas a cabo.

En gran parte de los municipios de Cantabria, los Ayuntamientos (dependiendo de su dimensión y población) efectúan contratos con empresas que dan servicios de catering en diversos eventos, atienden comedores sociales o escolares, gestionan guarderías públicas, sirven a residencias de ancianos de gestión municipal o tienen contratados servicios de ayuda domiciliaria. El aumento de volumen en la contratación de productores y empresas manufactureras de productos alimentarios de nuestra región probablemente incidiría de manera positiva para las mismas, aumentando la tasa de empleo asociado a dichos sectores.

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público deja abierta la puerta para poder incluir en los contratos cláusulas que primen ciertos aspectos fundamentales. Es bien cierto que en el Capítulo II, Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, *artículo 25, Libertad de pactos*, se expresa de manera clara que:

1. En los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración.

Pero no es menos cierto que en el mismo Decreto también se atienden otro tipo de especificaciones:

Capítulo II, Sección 2ª, Subsección 3ª.

Artículo 80. Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad.

1. En los contratos sujetos a una regulación armonizada, cuando los órganos de contratación exijan la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de la calidad, deberán hacer referencia a los sistemas de aseguramiento de la calidad basados en la serie de normas europeas en la materia, certificados por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación.

2. Los órganos de contratación reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.

Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2.

Artículo 116. Pliegos de prescripciones técnicas.

1. El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan

sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley.

Artículo 117. Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas.

2. Las prescripciones técnicas deberán permitir el acceso en condiciones de igualdad de los licitadores, sin que puedan tener por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura de los contratos públicos a la competencia.

6. Cuando se prescriban características medioambientales en términos de rendimientos o de exigencias funcionales, podrán utilizarse prescripciones detalladas o, en su caso, partes de éstas, tal como se definen en las etiquetas ecológicas europeas, nacionales o plurinacionales, o en cualquier otra etiqueta ecológica, siempre que éstas sean apropiadas para definir las características de los suministros o de las prestaciones que sean objeto del contrato, sus exigencias se basen en información científica, en el procedimiento para su adopción hayan podido participar todas las partes concernidas tales como organismos gubernamentales, consumidores, fabricantes, distribuidores y organizaciones medioambientales, y que sean accesibles a todas las partes interesadas.

Los órganos de contratación podrán indicar que los productos o servicios provistos de la etiqueta ecológica se consideran acordes con las especificaciones técnicas definidas en el pliego de prescripciones técnicas, y deberán aceptar cualquier otro medio de prueba adecuado, como un informe técnico del fabricante o un informe de ensayos elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido.

7. A efectos del presente artículo, se entenderá por organismos técnicos oficialmente reconocidos aquellos laboratorios de ensayos, entidades de calibración, y organismos de inspección y certificación que, siendo conformes con las normas aplicables, hayan sido oficialmente reconocidos por las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los órganos de contratación deberán aceptar los certificados expedidos por organismos reconocidos en otros Estados miembros.

8. Salvo que lo justifique el objeto del contrato, las especificaciones técnicas no podrán mencionar una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacer referencia a una marca, a una patente o a un tipo, a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertas empresas o ciertos productos. Tal mención o referencia se autorizará, con carácter excepcional, en el caso en que no sea posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato en aplicación de los apartados 3 y 4 de este artículo y deberá ir acompañada de la mención o equivalente.

Artículo 118. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

1. Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en el pliego o en el contrato. Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones de tipo medioambiental

o a consideraciones de tipo social, con el fin de promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, combatir el paro, favorecer la formación en el lugar de trabajo, u otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, o garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

Es decir, en los contratos suscritos por las Administraciones públicas es posible incluir cláusulas de aspecto social y medioambiental que garanticen que lo que se contrata o compra con dinero público revierta de una manera positiva y sostenible en la comunidad. El potencial que tiene la contratación administrativa en el entorno socioeconómico actual es muy importante. En el año 2016 las compras públicas supusieron el 20 % del PIB, centradas principalmente en el ámbito económico y el municipal. La toma de concienciación de criterios de índole social, ético y medioambiental puede dar efectividad a las políticas públicas de inserción laboral y protección del medioambiente. Las cláusulas sociales suponen *la inclusión de ciertos criterios en los procesos de contratación pública, en virtud de los cuales se incorporan al contrato aspectos de política social como requisito previo (criterio de admisión), como elemento de valoración (puntuación) o como obligación (exigencia de ejecución)* (Fundación Gaztelao 2002).

Así, encontramos dos modelos a tener en cuenta dentro de la contratación del sector público. Por un lado, la compra verde o ecológica conlleva introducir criterios ambientales en todas las fases del proceso de compra para promover la difusión de las tecnologías ambientales, seleccionando aquellas alternativas más respetuosas y de menor impacto sobre el entorno. Y por otro, la compra pública ética persigue que la administración contrate y consuma productos que, en su fabricación, explotación distribución y comercialización se hayan respetado unas condiciones dignas de trabajo para el ser humano y en apoyo a los derechos y no explotación de los países en vías de desarrollo.

Nosotros creemos, que en ámbito que nos ocupa, se deberían incluir cláusulas en los contratos del sector público, de la contratación municipal, que asegurasen unas condiciones laborales y de trazabilidad del producto demostrables, el fomento de los nichos de empleo en lo local (y más específicamente en el sector primario y las empresas manufactureras de productos alimentarios), la eficiencia ecológica en los transportes (es mucho más eficiente en términos medioambientales un producto adquirido en nuestra comunidad autónoma que otros provenientes de lugares más alejados) y el etiquetaje de productos ecológicos.

La posibilidad, sin vulnerar la libre competencia, de incluir dichas especificaciones en todas las fases del contrato es clara. Las cláusulas sociales por su relevancia en el contrato son las siguientes:

1. Cláusulas que introducen requisitos sociales para acceder a la licitación pública.
2. Cláusulas que otorgan una puntuación concreta en los baremos de adjudicación de modo que premia a los que cumplan ciertos requisitos sociales.
3. Cláusulas de desempate, si se dan condiciones de igualdad, el

contrato se adjudica a quien cumple ciertos requisitos sociales.

4. Cláusulas que establecen condiciones sociales en la ejecución del contrato, son irrelevantes para la adjudicación del mismo, operan en la fase de ejecución de este de manera que el contratista una vez seleccionado resulta obligado a respetar diversas condiciones sociales que la Administración ha incluido en el pliego. Esas cláusulas presentan una gran operatividad y aseguran que el adjudicatario está obligado a llevar a la práctica las condiciones estipuladas.

Para concluir esta Exposición de motivos y como resumen de todo lo expuesto en la misma, creemos que la inclusión de cláusulas sociales que fomenten la compra de productos elaborados en nuestra región, de *Alimentos de Cantabria*, es una posibilidad que depende más de la iniciativa política que de cualquier otra cosa. Está claro que el aumento del volumen de compras de las Administraciones públicas en un sector tan castigado tendría una repercusión muy positiva en el mismo, y también en la calidad de lo que se consume a través de las instituciones. Debemos dar ejemplos prácticos a la ciudadanía que otra forma de consumir, ética, responsable y sostenible es posible. Y que lo no solo se debe contratar en base a la mejor oferta económica: la calidad es fundamental y nuestros campos y costas, nuestras industrias alimentarias, nos pueden poner en la mesa lo mejor de Cantabria.

Por todo lo anteriormente expuesto, Santander Sí Puede a través del Concejal que la suscribe, y en nombre de la organización de Agrupaciones Municipalistas Independientes de Cantabria (AMIC) promotora de esta iniciativa, formula al Pleno la presente Resolución para que se adopten por el Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

1º) El Ayuntamiento de Santander se compromete a fomentar la compra productos elaborados en nuestra región, promocionando junto con el gobierno autonómico mediante campañas de sensibilización, charlas y cuantas herramientas publicitarias se tengan en consideración, la adquisición de productos que cuenten con el sello de *Alimentos de Cantabria*. Estas campañas contarán con la dotación presupuestaria necesaria para llevarlas a cabo.

2º) El Ayuntamiento de Santander, incluirá en los contratos que conlleven la compra de productos alimenticios o empresas que los elaboren y suministren, cláusulas sociales en todas las fases de la contratación, que fomenten la compra verde o ecológica y la compra ética, y que, sin vulnerar el artículo 25 del Capítulo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, fomenten la contratación y consumos de productos elaborados y producidos en nuestra Comunidad autónoma.

3º) El Consistorio se compromete a fomentar entre los comercios de la ciudad la adhesión a la campaña *Alimentos de Cantabria*, colaborando en la difusión y promoción de los mismos con la inclusión en la página web del Ayuntamiento de un listado de empresas locales que vendan productos con este etiquetaje."

D. Antonio Mantecón Merino lee resumidamente la Moción antes transcrita.

Dña. Aurora Hernández Rodríguez, Concejala del Grupo Socialista, propone, como Enmienda transaccional, modificar la redacción del final del Acuerdo 2º, en el siguiente sentido: El Ayuntamiento de Santander, incluirá en los contratos que

conlleven la compra de productos alimenticios o empresas que los elaboren y suministren, cláusulas sociales en todas las fases de la contratación, que fomenten la compra verde o ecológica y la compra ética, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Derecho de Competencia de la Unión Europea.

El Sr. Mantecón Merino acepta la Enmienda.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Grupo Popular tiene preparada una Enmienda transaccional similar a la del Grupo Socialista, corrigiendo la normativa de aplicación. El Sr. Mantecón Merino agradece la aportación.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: Dña. Cora Vielva Sumillera (Concejala no adscrita), D. David González Díaz (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), Dña. Aurora Hernández Rodríguez (Grupo Socialista) y D. Ramón Saiz Bustillo (Grupo Popular). 2^o Turno: D. Antonio Mantecón Merino.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. David González Díaz, Dña. Cora Vielva Sumillera, D. Vicente Nieto Ríos, Dña. Carmen Ruiz Lavin, D. Daniel Fernández Gómez y Dña. María Tejerina Puente. Igualmente se ausentaron, sin incorporarse, D. Raúl Huerta Fernández y Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo.

Se somete a votación la Moción de D. Antonio Mantecón Merino, Concejala no adscrita, con la Enmienda transaccional del Grupo Socialista, del siguiente tenor:

1º) El Ayuntamiento de Santander se compromete a fomentar la compra productos elaborados en nuestra región, promocionando junto con el gobierno autonómico mediante campañas de sensibilización, charlas y cuantas herramientas publicitarias se tengan en consideración, la adquisición de productos que cuenten con el sello de *Alimentos de Cantabria*. Estas campañas contarán con la dotación presupuestaria necesaria para llevarlas a cabo.

2º) El Ayuntamiento de Santander, incluirá en los contratos que conlleven la compra de productos alimenticios o empresas que los elaboren y suministren, cláusulas sociales en todas las fases de la contratación, que fomenten la compra verde o ecológica y la compra ética, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Derecho de Competencia de la Unión Europea.

3º) El Consistorio se compromete a fomentar entre los comercios de la ciudad la adhesión a la campaña *Alimentos de Cantabria*, colaborando en la difusión y promoción de los mismos con la inclusión en la página web del

Ayuntamiento de un listado de empresas locales que vendan productos con este etiquetaje

Una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría**, al votar a favor 13 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Socialista, 3 Concejales del Grupo Regionalista, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. David González Díaz, D. Antonio Mantecón Merino y Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejales no adscritos. Se computa como abstención el voto de D. Vicente Nieto Ríos y de Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, en aplicación del artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, al ausentarse del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto, sin estar presentes en el momento de la votación.

101/6. MOCIÓN presentada por D. Miguel Saro Díaz, Portavoz del Grupo Mixto (**Izquierda Unida**) instando al Equipo de Gobierno para que se **audite** la **necesidad** de una **fundación** que marque las **directrices culturales**, del siguiente tenor:

“1. En el ámbito cultural, tras venirse abajo los *floridos delirios de tipo megalomaniaco* en que se habían convertido las políticas de fomento cultural del anterior Alcalde, hermosa descripción forense del relato efectuado por un conocido simpatizante del Partido Popular (el pequeño Nicolás), nos encontramos con un panorama de indudable atraso de nuestra ciudad en el un contexto en el que el resto de capitales y ciudades de la cornisa cantábrica y del Norte de Castilla llevan lustros apostando por políticas de fomento, no sólo de la creación y oferta cultural como atractivo hacia el exterior, sino lo que es más importante, e imprescindible para obtener lo primero, fomentando la educación y dotación de recursos culturales de y para el conjunto de la ciudadanía.

Así, resulta altamente significativo que mientras en nuestro entorno se potencian las redes de bibliotecas como medios de verdadero fomento de la actividad cultural y del desarrollo y fortalecimiento del gusto por la actividad cultural y el consumo de cultura en el conjunto de la sociedad, en nuestra ciudad se mantienen las limitaciones en los horarios de acceso de los centros, cerrando la mayor parte de las bibliotecas por las mañanas y todas ellas los fines de semana, a la vez que se reduce la dotación presupuestaria para personal, ya de por sí insuficiente, sin la que todo intento o anuncio de dinamización no es más que un proyecto vacío, carente de contenido y de posibilidades de reales de intervención en la sociedad.

Las políticas del Equipo de Gobierno se basan en un proyecto de ciudad neoliberal y asimétrica, en el que la inversión y el fomento de la cultura se destina a las zonas más nobles. El propio Ayuntamiento renuncia a ejercitar de forma directa las políticas públicas limitándose a periódicas aperturas e inauguraciones de espacios físicos para los que posteriormente se subcontrata la gestión, a ceder las zonas más codiciadas de la ciudad, urbanísticamente hablando, a entidades privadas con fines aparentemente culturales, mientras que las zonas más desfavorecidas y necesitadas de dinamización se mantienen en esa condición con el señuelo de un fantasioso y eventual

beneficio indirecto en forma de una hipotética creación de empleo en el sector servicios, que siempre hasta la fecha ha devenido falsa.

Así, este Ayuntamiento ha confundido interesadamente cultura con entretenimiento, actividad y creación cultural con producto comercial, público y ciudadanía con mercado, y delegado la gestión del Presupuesto municipal en lo relativo a la acción cultural en otras entidades privadas o mixtas, evidenciando su incapacidad para llevar a la práctica verdaderas políticas con los fondos públicos, porque ni siquiera cree en su bondad. Por ello, ignora al verdadero destinatario de las políticas públicas, la propia ciudadanía.

II. Desde el fallido intento de convertir a Santander en Capital Cultural Europea en 2012, una nueva forma de administración de los recursos públicos para actividades culturales se ha sometido al criterio y la supervisión de la Fundación Santander Creativa. El Ayuntamiento ha mantenido durante cinco años al mismo Director, sin que sepamos qué criterios siguen para ello, ya que no disponemos de una valoración ni de una consultoría mínima de resultados estratégicos publicada. En la actualidad, no es la Concejalía de Cultura quien dirime el presente y futuro de la cultura de la ciudad, sino una Fundación externa que maneja el mayor porcentaje de Presupuesto destinado a la actividad cultural de Santander. Porcentaje que quiere verse incrementado y fortalecido con el Plan Director de Cultura de la ciudad.

Por otro lado, la forma de planificación de actividades culturales ha pasado de las iniciativas sobre las que esta oficina estudiaba, valoraba e impulsaba los proyectos a un concurso anual organizado por una Fundación consolidada por el ayuntamiento con una decreciente aportación del Banco de Santander y la Fundación Botín que regula un concurso popular de ideas y una lista de proyectos establecidos de los que no disponemos de una auditoría publicada.

La cultura emergente que partió en 2011 y 2012 de las iniciativas vanguardistas de colectivos, asociaciones y agentes realmente en ejercicio ha sido fagocitada por el Ayuntamiento, consciente de su valor comunicativo y aplacador de las vanguardias críticas con la política municipales; así, iniciativas underground han sido parcialmente institucionalizadas a toque de subvención. Y esto, lo sabemos todos, siempre trae implícitas unas condiciones que *domesticar* las propuestas originales, como el hecho de tener que adaptar ciertos proyectos a los intereses comerciales del principal patrocinador o a otros eventos con los que, si ha habido un mínimo *maridaje* conceptual, lo ha sido condicionado por una política impositiva de la Concejalía de Cultura a través de su *brazo operativo*, la Fundación Santander Creativa y la imaginación de los agentes culturales para poder acogerse a esta nueva suerte de proyectos subvencionados, como la vinculación de eventos culturales al Mundial de Vela 2014.

III. En el ámbito presupuestario, la reducción en 2017 del 80 % de la aportación que la Fundación Botín realizaba a la financiación de la Fundación Santander Creativa, supuso un riesgo para la viabilidad de este modelo de gestión, en palabras de la Concejala de Cultura, Miriam Díaz. A pesar de la situación alarmante, según la Concejala, ese año aumentaron los gastos relacionados con el Enclave Pronillo (y siguen creciendo), los supuestos por el aumento de la plantilla de la Fundación Santander Creativa, la partida de comunicación y los importes de servicios externos de auditoría y asesoría contable y jurídica. Así, hemos asistido al aumento de la partida presupuestaria por parte de nuestro Ayuntamiento a la Fundación Santander Creativa.

En la actualidad, la Fundación posee un presupuesto de 805.000 € anuales (7 % más que en el ejercicio anterior). El incremento se debe a un aumento de 50.000 € en la aportación del Ayuntamiento de Santander, que se sitúa en los 525.000 €, mientras que el resto de las aportaciones se han mantenido estables desde el descenso de 2017: el Banco Santander aporta 200.000 €, la Fundación Botín 40.000 € y el Gobierno de Cantabria otros 40.000 €.

La Fundación Santander Creativa se ha convertido así, claramente, en el órgano que marca las directrices culturales de la ciudad, secuestrando gran parte de su presupuesto y dejando la labor de la concejalía en una mera anécdota.

Por dicho motivo, Izquierda Unida somete al Pleno del Ayuntamiento Santander para su aprobación la siguiente Moción para que el Pleno del Ayuntamiento de Santander

Inste al Gobierno municipal para que

1º) Contemple la necesidad de una auditoría que refleje la verdadera necesidad de una fundación que marque las directrices culturales de la ciudad, ninguneando el trabajo de la Concejalía.

2º) En caso de que dicha auditoría evidencie lo que venimos señalando, disminuya su aportación a la Fundación Santander Creativa y se centre en la labor consistorial de la cultura.”

D. Miguel Saro Díaz lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), Dña. Amparo Coterillo Pérez (Grupo Regionalista), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y Dña. Miriam Díaz Herrera (Grupo Popular). 2º Turno: D. Antonio Mantecón Merino, D. Miguel Saro Díaz, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), D. Pedro Casares Hontañón y Dña. Miriam Díaz Herrera.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. José Ignacio Quirós García-Marina, D. Juan Domínguez Munáiz, Dña. Aurora Hernández Rodríguez, D. Ramón Saiz Bustillo, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Mantecón Merino, D. José María Fuentes-Pila Estrada y Dña. Carmen Uriarte Ruiz. Igualmente se incorporaron D. Raúl Huerta Fernández y Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo.

Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría**, al votar a favor la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito; en contra 13 Miembros del Grupo Popular y D. David González Díaz, Concejal no adscrito; y

abstenerse 5 Concejales del Grupo Socialista, 4 Concejales del Grupo Regionalista y Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejala no adscrita.

102/6. MOCIÓN presentada por D. Miguel Saro Díaz, Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) para **apoyar** la **Proposición de Ley** para regular los **alquileres abusivos**, del siguiente tenor:

"I. Las ofertas de alquiler en las ciudades son cada vez más escasas y caras. La proliferación de plataformas de *economía colaborativa* han sacado del mercado tradicional de arrendamiento centenares de inmuebles que ahora se ofrecen únicamente a turistas. Los inquilinos habituales ya no puedan permitirse seguir viviendo en los centros históricos, dado que la golosa rentabilidad del alquiler turístico, que puede ser cuatro veces superior al tradicional, ha cambiado por completo la situación.

En los últimos años hemos visto casos de edificios enteros que algunas capitales han sido comprados por fondos de inversión que están esperando que los contratos de 3 años se acaben, para poder subir el precio a todo el bloque. Hemos sufrido en este país una situación de emergencia habitacional sin precedentes porque durante años se potenció un modelo de crecimiento económico de burbuja, que ha acabado con cientos de miles de personas sufriendo ejecuciones hipotecarias (más de 700.000) y desahucios (más de 600.000).

No podemos dejar que la especulación hipotecaria, que ha pulverizado el derecho a la vivienda en este país durante tantos años, ahora se traslade a los alquileres. Y eso es lo que ya está ocurriendo. Tenemos que aprender de lo que ha pasado y no dejar que se repitan los mismos errores.

II. La vigente Constitución protege el derecho a una vivienda digna y adecuada, refiriéndose al *disfrute* de la vivienda para toda la población, y no a la vivienda como un bien de inversión en el mercado, que es como la han concebido los diferentes Gobiernos centrales.

Respecto a la legislación sobre los alquileres, toda una serie de reformas legales proteccionistas irían desde los años veinte hasta la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU) de 1964 estableciendo condiciones muy favorables para los inquilinos, tales como limitaciones a la subida de los alquileres y prórroga indefinida a voluntad del arrendatario.

Con la introducción de las políticas liberales de los primeros Gobiernos socialistas (valga la aparente contradicción) el panorama cambiaría radicalmente. En concreto, el Real Decreto Ley 2/1985 del 30 de abril (conocido popularmente como Decreto Boyer) suprimiría los beneficios de la legislación anterior para los inquilinos. Además de acortar la duración de los contratos y encarecer las rentas, el Real Decreto favoreció la progresiva desaparición de los alquileres propios de la legislación anterior, que se concentraban en los cascos históricos de las grandes ciudades del Estado, desencadenando operaciones altamente especulativas.

Toda la legislación posterior ha ido avanzando en ese proceso de liberalización (aunque lo llamen flexibilización) reduciendo cada vez más la protección de los inquilinos: reducción de los plazos de duración del contrato, agilización del proceso de desahucio, fin de la renta antigua, ...

III. Frente a esto, el Grupo Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea ha registrado en el Congreso de los Diputados una Propuesta de Ley (PL) para mejorar el acceso al alquiler y regular la subida de los precios. La PL pretende modificar varios de los artículos de la Ley de Arrendamientos Urbanos para regular los alquileres abusivos y mejorar el acceso al alquiler, para garantizar así el derecho a la vivienda.

Entre las novedades que promueve la iniciativa registrada, está que los municipios, en coordinación con las Comunidades Autónomas, puedan declarar áreas urbanas de mercado de vivienda tensionado (AUMVT) en las que, temporalmente y de forma justificada con criterios claros, pueda implementarse una regulación de precios, contención de rentas para evitar subidas abusivas en los alquileres.

La Proposición de Ley también aboga por volver a los contratos de 5 años (más 5 de prórroga), dejando atrás la situación actual de 3 años más 1 de prórroga. Si queremos que el alquiler sea una opción estable para que las personas de este país puedan desarrollar un proyecto de vida con tranquilidad, sin el miedo a tener que estar constantemente moviéndose de barrio o incluso de ciudad, necesitamos contratos más largos.

El texto presentado pretende también hacer una diferenciación entre personas físicas y personas jurídicas en cuanto a la prórroga. Esta Proposición de Ley pretende que, si el propietario es una persona jurídica, por ejemplo, una inmobiliaria o Socimi, y la persona inquilina ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales y quiere cumplir la prórroga de 5 años más, la persona jurídica estará obligada a concederla

Poner las políticas públicas al servicio de la consecución de los derechos constitucionales significa dotar de seguridad a los pequeños/as propietarios/as de vivienda y a las personas inquilinas.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal Mixto (Izquierda Unida), viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Mostrar el apoyo de este Pleno a la Proposición de Ley para regular los alquileres abusivos y mejorar las garantías y el acceso a la vivienda en alquiler, registrada por el Grupo Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea en el Congreso de los Diputados.

2º) Dar traslado de este respaldo al Gobierno del Estado Español y a los distintos Grupos parlamentarios de las Cortes Generales."

D. Miguel Saro Díaz lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), Dña. Cora Vielva Sumillera (Concejala no adscrita), D. David González Díaz (Concejal no adscrito), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2º Turno: D. Antonio Mantecón Merino, Dña. Cora Vielva Sumillera, D. David González Díaz, D. Miguel Saro Díaz, D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Pedro Casares Hontañón y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Carmen Ruiz Lavin, D. Juan Domínguez Munáiz, D. Vicente Nieto Ríos, Dña. Amparo Coterillo Pérez, Dña. Cora Vielva Sumillera, Dña. Aurora Hernández Rodríguez, D. Pedro Nalda Condado, Dña. Miriam Díaz Herrera, Dña. Carmen Uriarte Ruiz, D. Ramón Saiz Bustillo, D. Raúl Huerta Fernández, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo y Dña. Ana María González Pescador; así como el Interventor General Municipal.

Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor 5 Concejales del Grupo Socialista, 4 Concejales del Grupo Regionalista, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos; en contra 13 Miembros del Grupo Popular y D. David González Díaz y Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejales no adscritos; y abstenerse la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede.

103/6. Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejala no adscrita, para **revisar** el censo de **tarjetas de aparcamiento** para **personas con discapacidad**, del siguiente tenor:

“La ciudad de Santander cuenta con un número reducido de plazas de aparcamiento para personas con discapacidad, unas plazas que deben gozar de una buena gestión y control, impidiendo que personas con tarjetas fraudulentas o de personas fallecidas utilicen un servicio destinado a personas que lo necesitan.

Si el problema de aparcamiento en Santander es notable cuando hablamos de zonas para aparcamiento libre, cuando lo hacemos de zonas especiales para personas con discapacidad es aún más fácil, dado que el número de estas plazas son reducidas.

Según la Ordenanza reguladora de la accesibilidad y superación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación del municipio de Santander, se marca una proporcionalidad de 1 de cada 40 plazas por centro de actividad.

Son muchas las quejas de estos usuarios, que son conocedores que algunas personas utilizan fraudulentamente estas tarjetas de aparcamiento, bien sea utilizando la tarjeta sin llevar a la persona con discapacidad, o bien utilizando la tarjeta de un familiar ya fallecido.

Hay casos que no se pueden controlar, como el de la utilización de la tarjeta sin llevar al afectado, ya que este caso solamente se podría conocer cuando un Agente lo visualice, pero sí que existen otras formas para controlar un correcto uso.

Como pido en la Propuesta de resolución, una medida puede ser hacer un control censal de las tarjetas existentes y comprobar si los usuarios cumplen

todos los requisitos, eliminando aquellas que ya estén fuera de uso o su titular haya fallecido.

Otra medida importante debe ser evitar las duplicidades de estas tarjetas, implementado un logotipo o holograma, como los que vienen en el DNI, por ejemplo.

Por todo lo anteriormente expuesto propongo la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

1º) Revisar, al menos una vez al año, el censo de tarjetas de personas con discapacidad y eliminar aquellas que no cumplen los requisitos.

2º) Diseñar un nuevo modelo de tarjeta que lleve nuevas medidas de seguridad y un distintivo visible que impida la copia fraudulenta de dicha tarjeta."

Dña. Cora Vielva Sumillera lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y D. Roberto del Pozo López (Grupo Popular). 2º Turno: Dña. Cora Vielva Sumillera y D. Roberto del Pozo López.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Raúl Huerta Fernández, D. David González Díaz, D. Antonio Mantecón Merino, D. Miguel Saro Díaz y D. José Ignacio Quirós García-Marina.

Se somete a votación la Moción de Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejala no adscrita, y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejala no adscrita; en contra 13 Miembros del Grupo Popular y D. David González Díaz, Concejala no adscrita; y abstenerse 5 Concejales del Grupo Socialista, 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejala no adscrita.

104/6. MOCIÓN presentada por Dña. Amparo Coterillo Pérez, Concejala del **Grupo Regionalista**, para **convocar** un concurso-oposición para cubrir en propiedad las **plazas** de **Profesor del Conservatorio** de Música, del siguiente tenor:

"El Ayuntamiento de Santander como empleador tiene que respetar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las convocatorias para la selección de personal tanto para puestos de trabajo ordinarios como en aquellos puestos temporales por sustitución.

Este Grupo municipal tiene constancia de la ausencia de una regulación específica en el sistema de cobertura de ciertas especialidades instrumentales,

ya se para cubrir las indefinidamente como para casos de incapacidad temporal. Son las siguientes:

- 2 de clarinete
- Bombardino-Tuba
- Fagot
- Percusión
- Saxofón
- Trombón
- Trompa
- Trompeta

Se da la circunstancia de que se utilizan dos procedimientos distintos según las especialidades a cubrir: en el caso de especialidades instrumentales no cubiertas por profesores de la Banda Municipal de Música se utiliza una Bolsa de Trabajo, y en aquellas especialidades instrumentales se recurre al sistema de libre designación por parte del director del conservatorio. A esto se añade la circunstancia de que las plazas del Conservatorio que son desempeñadas por profesores de la Banda Municipal lo hacen como prolongación de su jornada creándose una circunstancia anómala respecto al servicio al que están adscritos.

Con esta práctica el Equipo de Gobierno:

* Vulnera los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad ya que no hay un criterio claro de selección;

* Hace caso omiso de las propuestas de los sindicatos CSIF y CCOO sobre la idoneidad de cubrir estas plazas de forma permanente mediante la convocatoria de un procedimiento de selección abierto y que tenga como resultado la adscripción de los seleccionados al conservatorio municipal,

* Se incumple el Convenio colectivo de funcionarios en cuanto a las horas lectivas y las prolongaciones de jornada entre servicios distintos.

Una situación irregular, denunciada por sindicatos y profesores, a la que el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Santander no ha sabido dar respuesta y solución satisfactoria en más de un año.

Por todo ello proponemos la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

1º) La convocatoria de un concurso oposición para cubrir de forma permanente las plazas de Profesorado del Conservatorio Municipal Ataulfo Argenta que actualmente se encuentran ocupadas de forma irregular por profesores de la Banda Municipal.

2º) Y, mientras tanto, la convocatoria de un proceso selectivo para la elaboración de una Bolsa de trabajo que cubra las necesidades del Conservatorio Municipal Ataulfo Argenta.

3º) Todo ello, previo acuerdo de sus condiciones en la Mesa de Negociación de Asuntos Comunes al Personal Funcionario y Laboral."

Dña. Amparo Coterillo Pérez lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D.

Javier Antolín Montoya (Grupo Socialista) y D. Pedro Nalda Condado (Grupo Popular).
2º Turno: Dña. Amparo Coterillo Pérez, D. Javier Antolín Montoya y D. Pedro Nalda Condado.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. José María Fuentes-Pila Estrada, Dña. Cora Vielva Sumillera, Dña. Lorena Gutiérrez Fernández y D. César Díaz Maza.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor 5 Concejales del Grupo Socialista, 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino y Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejales no adscritos; y en contra 13 Miembros del Grupo Popular y D. David González Díaz, Concejales no adscritos.

7. RUEGOS y preguntas. De conformidad con el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Pleno, se han presentado las siguientes:

1ª) PREGUNTA presentada por D. Miguel Saro Díaz, Portavoz del Grupo Mixto (**Izquierda Unida**) sobre el **Convenio** de colaboración **con el Racing** para el **uso del campo** de fútbol, del siguiente tenor literal:

“El Racing de Santander ocupa el estadio municipal de El Sardinero en un régimen de uso singular, fruto de las circunstancias en las que se construyó dicha infraestructura tras la compra de los terrenos que ocupaba el antiguo campo por el Ayuntamiento.

El Gobierno municipal se ha negado en el pasado a asumir algunas de las obligaciones que como propietario del edificio tiene, pese a los numerosos daños que padecía la infraestructura y el riesgo que para usuarios y viandantes suponía no afrontar la intervención. Fruto de dichos conflictos se anunció por parte del Ayuntamiento y Club la negociación para firmar un nuevo convenio que despejara las dudas sobre las obligaciones de cada uno y diera seguridad jurídica a la cesión.

El anuncio de la redacción de un nuevo convenio fue realizado por el Gobierno municipal hace más de un año y medio. En abril de 2017 el Concejales de Deportes anunció que el Convenio se firmaría *en las próximas semanas*.

En todo este tiempo el Club ha cambiado de propietarios, conociendo estos últimos días que los nuevos propietarios, dueños del Grupo Pitma, conocidos por sus políticas antisindicales, usan las instalaciones de los campos de sport de El Sardinero para fiestas privadas.

Por todo ello, solicito que se incluyan en el Orden del día del siguiente Pleno las siguientes **PREGUNTAS** para ser resueltas:

1ª) ¿Ha enviado alguna propuesta de convenio el Equipo de Gobierno Municipal al Club Racing de Santander sobre el uso del campo de fútbol de El Sardinero?

2ª) De ser afirmativa la respuesta, ¿prevé la propuesta que la cesión del edificio sea a través de un arrendamiento o a través de otro tipo de contrato de cesión gratuita?

3ª) ¿Prevé esa propuesta una cesión de uso indefinida o por tiempo limitado?

4ª) ¿Prevé esa propuesta que cesionario del espacio (el Club) pueda subceder o subarrendar temporalmente la infraestructura a otros para realizar otro tipo de actividades que no sean de carácter deportivo, o se reserva el Ayuntamiento esa facultad?

5ª) ¿Prevé el Ayuntamiento que la obligación de conservación del edificio recaiga exclusivamente sobre el propietario de la instalación (el propio Ayuntamiento), o se propone que el Club asuma obligaciones de conservación y no solo el mero mantenimiento ordinario del edificio?

Por lo que solicito la inclusión en el Orden del día del siguiente Pleno la petición de información que consta en el escrito para ser resuelta”.

D. Miguel Saro Díaz lee la Pregunta antes transcrita.

Durante la lectura, D. Raúl Huerta Fernández abandona el Salón de Plenos.

Contesta D. Juan Domínguez Munáiz (Concejal de Deportes y Salud), en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

2ª PREGUNTA presentada por **Dña. Cora Vielva Sumillera**, Concejala no adscrita, sobre el **contrato** con JCDecaux para la gestión del **TUSBIC**, del siguiente tenor literal:

“Tras las quejas recibidas por parte de usuarios de las bicicletas municipales ante la falta de organización de este servicio, formulo las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª) ¿En qué consiste el contrato entre el Ayuntamiento de Santander con la empresa JCDecaux para la gestión del TUSBIC, y cuál es su duración?

2ª) ¿Con qué frecuencia se vigila si las paradas de TUSBIC están en condiciones para recoger o dejar bicicletas?”

Dña. Cora Vielva Sumillera lee la Pregunta antes transcrita.

Durante la lectura, D. Raúl Huerta Fernández se incorpora al Salón de Plenos.

Contesta D. José Ignacio Quirós García-Marina (Concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

3ª PREGUNTA presentada por **Dña. Cora Vielva Sumillera**, Concejala no adscrita, sobre la **construcción de un rocódromo**, del siguiente tenor literal:

“El Equipo de Gobierno Municipal, y su entonces Alcalde Íñigo de la Serna, se comprometió a construir un rocódromo municipal para la práctica de este deporte en instalaciones deportivas.

Es un deporte que no cuenta con espacio público donde ser practicado a cubierto, como si ocurre en otras ciudades. En Santander tan solo existe en emplazamientos privados.

Considero que es un deporte cada vez más practicado y este Ayuntamiento debería facilitar su práctica, tanto a cubierto como al aire libre.

Por lo expuesto formulo la siguiente **PREGUNTA**:

¿En qué punto se encuentra la construcción del rocódromo municipal?”

Dña. Cora Vielva Sumillera lee la Pregunta antes transcrita

Contesta D. Juan Domínguez Munáiz (Concejal de Deportes y Salud) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

En cuyo estado, siendo las trece horas y diez minutos, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.